TEMUCO

DECRETO 323

TEMUCO, 01 FEB. 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.855 de fecha 14 de diciembre 2018 que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para 2019.

2.- El plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.878 de fecha 14.12.2018.

3.- La Ordenanza municipal N° 2 artículo N° 37 de fecha 24.12.93 y sus modificaciones.

4.- El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, es necesario fijar los valores para la venta de souvenir en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de Temuco, según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2 de fecha 24.12.93.-

DECRETO:

1.- Fíjense los valores de venta, IVA incluido por concepto de venta de souvenir que se detallan a continuación; los cuales corresponden a la última adquisición efectuada para dicha actividad comercial en las instalaciones del Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda, dependiente de este municipio:

ARTÍCULO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR DE VENTA
Lápiz	$650	$1.200
Llavero	$450	$1.500
Jockey	$1.500	$3.000
Polera	$5.000	$9.000
Libreta	$800	$1.500

TEMUCO

2.- Los valores determinados en el punto N° 1 anterior, corresponden a los montos netos de costo de adquisición de cada artículo, incrementado cada uno y en forma individual en a lo menos un 50%, además de adicionarle al valor así determinado para su venta, el impuesto al valor agregado (IVA), según lo establecido en el D.L. N° 825 de 1974 citado en el Visto N° 3 del presente Decreto. Cabe señalar que para las posteriores adquisiciones, reposiciones, incorporaciones de otros o nuevo artículos, para este efecto, se deberá operar de la misma forma ya descrita para la determinación de su valor de venta al público.

3.- Los artículos adquiridos serán custodiados en recintos seguros en el Museo Nacional Ferroviario pablo Neruda, debiendo existir un lugar especialmente habilitado para ello.

4.- La Unidad Museo Ferroviario coordinará con Tesorería Municipal todos los aspectos relacionados con la confección de boletas de venta y con la recaudación de los ingresos generados por este concepto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR / gefm

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas(3)
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes